

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No	212	Fecha Solicitud	16/01/2015
Tipo de Operación	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción	CONTRATACION INGENIERO EDIFICIO ICFES		

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

El proyecto de reforzamiento estructural del edificio del ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3 40 en Bogotá D.C., tiene un tiempo de ejecución estimado de 2 años, durante el cual deberá ejercerse la interventoría tanto al contrato de obra civil como al de interventoría externa, a efectos de garantizar el debido y oportuno desarrollo de los contratos, la protección de los bienes y patrimonio del ICFES y la coordinación de todos los elementos, actividades y participantes involucrados en el proyecto a efectos de lograr una eficiente, oportuna y adecuada ejecución. Por lo anterior se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería civil con estudios de posgrado y experiencia en gerencia o dirección de proyectos de obra civil que preste el apoyo técnico profesional para necesario para el seguimiento, coordinación de los contratos relacionados con el proyecto de reforzamiento.

OBJETO A CONTRATAR:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para apoyar la planeación, coordinación y seguimiento a la ejecución de todas las actividades principales y conexas al proyecto de reforzamiento estructural del edificio del ICFES, así como efectuar la interventoría y apoyo en la revisión de los procesos relacionados con el proyecto de reforzamiento estructural.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Profesional en ingeniería civil con experiencia en acreditación de por lo menos 10 años en gerencia o dirección de proyectos de obra civil. Con posgrado a nivel de especialización en gerencia de proyectos o similares, homologable por 2 años adicionales de experiencia.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer la Interventoria técnica de la consultoría y de la obra civil de reforzamiento del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3 40 en Bogotá D.C. verificando que se ejerza de manera idónea, oportuna y eficaz.
2. Establecer el plan de trabajo que permita la alineación de los cronogramas de consultoría y de obra a efectos de cumplir las metas trazadas por la administración.
3. Adelantar de manera inmediata al inicio del contrato todas las actividades que permitan la reducción en los tiempos de los proyectos de acuerdo con las necesidades de la Administración.
4. Efectuar el seguimiento para el oportuno y adecuado desarrollo del cronograma trazado para la consultoría, interventoría y obra, informando al ICFES de cualquier retraso o anomalía en la ejecución.
5. Ejercer el estricto control de los proyectos de consultoría, interventoría y obra de reforzamiento a efectos de lograr la maximización de tiempos y lograr las mejores prácticas para la alineación de los cronogramas.
6. Adelantar todos los trámites necesarios con entes externos para el cabal cumplimiento de los proyectos de consultoría, interventoría y reforzamiento.
7. Adelantar de manera alterna con el apoyo de las áreas del ICFES involucradas todas las actividades necesarias para el efectivo avance del proyecto.
8. Apoyar en la coordinación de actividades operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento del ICFES en lo relacionado con el proyecto de obra civil y consultoría.
9. Adelantar las oportunas y rutinarias inspecciones al Edificio del ICFES durante la ejecución de los proyectos a efectos de verificar la conservación de los bienes del ICFES.
10. Verificar en todo momento que el proyecto y su ejecución se ajusten a la normatividad que es necesaria observar por parte del ICFES en el desarrollo del proyecto.
11. Presentar de manera oportuna al supervisor del contrato las recomendaciones que considere técnicamente necesarias para optimizar los recursos dispuestos para el proyecto y garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del contrato de obra.
12. Verificar en todo momento que la interventoría y la obra civil se ejecuten en orden a lo establecido en los términos de referencia y en las propuestas presentadas por los contratistas.
13. Prestar apoyo técnico, operativo y logístico en el proyecto de obra del edificio del ICFES, en todo lo relacionado con el traslado y adecuación de la Entidad al otro inmueble en el edificio San Martín.
14. Presentar los informes administrativos requeridos para el adecuado control de seguridad y mantenimiento.
15. Verificar en todo momento que el proyecto y su ejecución se ajusten a la normatividad que es necesaria observar por parte del ICFES en el desarrollo del proyecto.
16. Presentar de manera oportuna al supervisor del contrato las recomendaciones que considere técnicamente necesarias para optimizar los recursos dispuestos para el proyecto y garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del contrato de obra.
17. Verificar en todo momento que la interventoría y la obra civil se ejecuten en orden a lo establecido en los pliegos de condiciones y en las propuestas presentadas por los contratistas.
18. Prestar apoyo técnico, operativo y logístico en el proyecto de obra del edificio del ICFES, en lo que tienen que ver con el traslado de la Entidad a otro inmueble.
19. Presentar los informes administrativos requeridos para el adecuado control de seguridad y mantenimiento.
20. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato, según lo establecido en la forma de pago.
21. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
22. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor.

REQUISICION

del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más
 23) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos
 24) Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013
 25) Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio

**IDENTIFICACIÓN, VALORACION, DISTRIBUCIÓN
 RIESGOS:**

Los riesgos implícitos para el ICFCES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFCES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFCES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFCES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de Francia María del Pilar Jiménez Franco Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales o quien ocupe el cargo en el momento de la ejecución.

OBLIGACIONES DEL ICFCES:

El ICFCES debe. Durante la ejecución del contrato, el ICFCES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar los requeridos con el señor Alvaro Fernando Angulo González, quien presentó en su hoja de vida título de Ingeniero Civil de la Escuela Colombia de Ingeniería con más de 20 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos de obra civil. Se fijan honorarios teniendo en cuenta el carácter de la actividad a realizar y del nivel de experiencia del profesional requerido, dado que es necesario contar con un profesional altamente calificado y con experiencia en temas de obra civil. Se fijan honorarios mensuales por valor de siete millones ciento sesenta y ocho mil pesos (\$7.168.000) IVA incluido de acuerdo a los parámetros fijados para el efecto en la Circular 11 de 2014. Por lo anterior, el valor total del contrato es de \$84.000.000, el compromiso presupuestal se efectuará \$86.016.000, para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES.

FORMA DE PAGO:

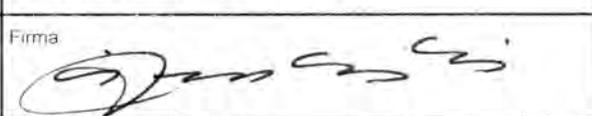
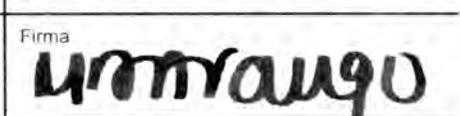
El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de a siguiente manera: a) Un primer pago por un valor de (\$7.168.000) que se cancelará en el mes de enero de 2015 por la entrega de la revisión, justificación y aprobación de los diseños de la remodelación estructural del edificio del ICFES; b) Diez (10) mensualidades de (\$7.168.000) a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2015, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios; c) Un tercer y último pago por el valor (\$7.168.000) que se cancelará en el mes de diciembre de 2015 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211150002	Construcción de edificios completos o partes, obras de ingeniería	1	86016000	86016000					

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ	Nombre FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION	2015-01	FECHA DE INVITACION: 20/01/2015
---------------------------------	---------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señor (a)

ALVARO FERNANDO ANGULO GONZALEZ

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para apoyar la planeación, coordinación y seguimiento a la ejecución de todas las actividades principales y conexas al proyecto de reforzamiento estructural del edificio del ICFES, así como efectuar la interventoría y apoyo en la revisión de los procesos relacionados con el proyecto de reforzamiento estructural.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran en la requisición que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

DPALACIOS@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

20/01/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel. 3387338 Ext.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó DIEGO FERNANDO PALACIOS SANCHEZ
Aprobó FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO